325

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MDH/GM.

Huepetuhe, 27 de marzo del año 2023.

VISTO:

El informe N° 269-2023-MDH/G.D.S-ALI, emitido por el responsable de la oficina de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 0107-2023-MDH/GM/WDQ, emitido por la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 027-2023-MDH/UA/MAMQ, emitido por la Unidad de Abastecimiento, El informe N° 298-2023-MDH/G.D.S-ALI, emitido por el responsable de la oficina de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 036-2023-MDH-AL/RHGC, emitido por la oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Artículo 80, de la LOM N° 27972, sobre saneamiento, salubridad y salud, en el numeral 3.2) señala que la función de la entidad es Regular y controla el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1, establece que el Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);

Que, la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 Artículo 7° De los encargos a personal de la institución Modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la Institución.- Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)...;

Que, con el Informe N° 269-2023-MDH/G.D.S-ALI, el responsable de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación del plan de trabajo para la ejecución del PLAN DE TRABAJO "PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER RECOJO DE INSERVIBLE DE CRIADORES DE ZANCUDO" – *"todos juntos luchemos contra el dengue en Huepetuhe"*;

Que, con informe N° 0107-2023-MDH/GM/WDQ, emitido por la oficina Planeamiento y Presupuesto, señala que, de conformidad al art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, efectúa disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		05 Recursos determinados
RUBRO		09 Recursos directamente recaudados
SEC. FUN. (META)		03 Municipios participando en disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonoticas.
CLASIFICADOR DE GASTO		2.3. Bienes y servicios
TOTAL	**S/. 4,190.00**	**(cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles)**

Que, con el informe N° 298-2023-MDH/G.D.S-ALI, emitido por el responsable de la oficina de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita adquisición de productos para el primer recojo de inservible de criadores de zancudo, el día 29 de marzo, para ello,

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	FECHA	MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	C. PARCIAL	TOTAL
ALIMENTOS Y BEBIDAS							**1,070.00**
2.3. 11.11	REFRIGERIO PARA EL PERSONAL (menú)	29-marzo	unidad	107	10	1070	
MATERIALES DIDACTICOS E INSTRUMENTOS DE EXPOSICION							**3,120.00**
2.3 111. 15	Plástico reforzado de triple ancho	Marzo	unidad	10	2.50	25	
2.3 1 5. 1 2	Chinche con cabeza de colores x 100	Marzo	Unidad	10	1.50	15	
2.3 1 6. 1 4	Mascarilla descartable con 3 pliegues para proteger de polvos	Marzo	Unidad	03 cajas	25	75	
2.3 1 6. 1 4	Guante anticorte talla 10	Marzo	unidad	90	9	810	
2.3 1 5. 1 2	COMBUSTIBLE (PETROLEO)	Marzo	galones	115	18	2070	
2.3. 11. 11	Agua Mineral 600 ml	marzo	litros	5	1	125	
TOTAL, PRESUPUESTO							**4,190.00**

324

Que, con el Informe N° 027-2023-MDH/UA/MAMQ, la Unidad de Abastecimiento, concluye que, la ejecución del plan de trabajo, debe realizar mediante **encargo interno**, conforme la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77015, debido a los descrito en el párrafo anterior, por un monto de S/. 4,190.00 (cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 302-2023-MDH/G.D.S-ALI, el responsable de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita encargo interno para adquisición de productos para el PLAN DE TRABAJO "PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER RECOJO DE INSERVIBLE DE CRIADORES DE ZANCUDO" – *"todos juntos luchemos contra el dengue en Huepetuhe"*;

Que, los objetivos específicos del PLAN DE TRABAJO DEL PRIMER RECOJO DE INSERVIBLE DE CRIADORES DE ZANCUDO (DENGUE Y MALARIA) DEL DISTRITO DE HUEPETUHE 2023, son: **Realizar** jornadas de recojo y eliminación de criadores potenciales de zancudos y faenas vecinales, **eliminar** criaderos potenciales de zancudos a nivel de viviendas, **fortalecer** el sistema de vigilancia comunitaria, **realizar** sesiones educativas en identificación y eliminación de criaderos dirigido al personal de centros laborales públicos y privados, etc;

Que, Opinión Legal N° 036-2023-MDH-AL/RHGC, emitido por la oficina de Asesoría Legal, previa una evaluación minuciosa, es de la opinión: Procedente el plan de trabajo en mención, dicha actividad contempla el presupuesto a ejecutarse por la suma de S/. 4,190.00 (cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles).

Que, con resolución de Alcaldía Nº 003-2023-MDH/A designa como Gerente Municipal y con la Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MDH/A, delega facultades y atribuciones resolutivas administrativas;

Por todo lo esgrimido, y estando a la delegación de atribuciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER RECOJO DE INSERVIBLE DE CRIADORES DE ZANCUDO" – *"TODOS JUNTOS LUCHEMOS CONTRA EL DENGUE EN HUEPETUHE";*** que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HABILITAR, fondos por la modalidad de Encargo Interno a nombre de **GLORIA MAMANI PAMPA**, Responsable de la unidad MYPES de la MDH, hasta por el monto de S/. 4, 190.00 (cuatro mil ciento noventa con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de la actividad a realizarse el día 29 de marzo de 2023., conforme el detalle.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos determinados
RUBRO	09 Recursos directamente recaudados
SEC. FUN. (META)	03 Municipios participando en disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonoticas.
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3. Bienes y servicios
TOTAL **S/. 4,190.00**	**(cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles)**

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, ejecutar las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTAR, al encargado efectuar la rendición de cuentas según la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

JOC/G.M.
S.A.
S.G.M.
D.y.P.
C.c.Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ING. ALDO ROSEL CAYO
GERENTE MUNICIPAL